



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°161-GM-MDA-2024

Ancahuasi 26 de noviembre del 2024.

### VISTOS:

El informe N°904-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de la Gerencia de Infraestructura Pública y desarrollo Territorial; el Dictamen Legal N°309-2024-MDA-AJ/CAPC, de la Oficina de Asería Jurídica; el informe N°0052-2024-OGPP-GM/MDA/SABP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el art. 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante 79 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades inciso 4 de las funciones específicas compartidas de las municipalidades 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, el Artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante lo ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos ZONAL CUSCO de inversión. (...)

Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece: "Expediente técnico: El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. Asimismo, establece los documentos que conforman el expediente técnico.;

Que, la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.011. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión. 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma: salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnica o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08- A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnico y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o A documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión



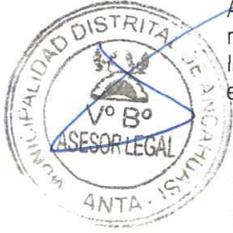
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

y cronograma de ejecución física y financiera;

Que, informe N°904-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de la Gerencia de Infraestructura Pública y desarrollo Territorial, remite el INFORME N°11-DACM-MDA-2024, de fecha 14.11.2024 presentada por la Ing. Danaí Alondra Casa Maxi, donde hace la entrega de la Ficha Técnica Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUÍN MESEGUER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – REGIÓN CUSCO", ficha técnica que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto de la Actividad, Presupuesto Analítico, Análisis de Precio Unitarios, Relación de Insumos, Cronograma de Ejecución, Panel Fotográfico y Planos, para su respectiva revisión, evaluación, aprobación y conformidad, para tal propósito adjunta la ficha técnica (en 02 juegos), Convenio Interinstitucional, expediente administrativo que consta de 60 folios, para su trámite correspondiente, presentando la siguiente estructura de costos:



	DESCRIPCIÓN	%	MONTO
	COSTO DIRECTO		63,615.97
	GASTOS GENERALES	14.33%	9,116.26
	GASTOS DE INSPECCIÓN	9.63%	6,127.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.36%	865.94
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>79,725.17</b>

Luego de revisado y evaluado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la ficha técnica señala que cumple con los requisitos técnicos mínimos exigibles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, modalidad de ejecución por Administración Directa otorgando su conformidad y solicita la aprobación y trámite correspondiente;

Que, el Dictamen Legal N°309-2024-MDA-AJ/CAPC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal al expediente, **OPINA PROCEDENTE** la aprobación para la ejecución de la Ficha "MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUÍN MESEGUER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – REGIÓN CUSCO", en concordancia con el informe N°807-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A e informe N°012-2024-PTO-MDA/EMCV;

Que, el informe N°0052-2024-OGPP-GM/MDA/SABP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para ejecución de la ficha técnica de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUÍN MESEGUER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – REGIÓN CUSCO", afecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un monto de disponibilidad que estará acorde al convenio realizado;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUÍN MESEGUER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – REGIÓN CUSCO", para su ejecución, por un monto de disponibilidad que estará acorde al convenio realizado, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, modalidad de ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente resumen de estructura de costos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	MONTO
1	COSTO DIRECTO		63,615.97
2	GASTOS GENERALES	14.33%	9,116.26
3	GASTOS DE INSPECCIÓN	9.63%	6,127.00
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.36%	865.94
5	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>79,725.17</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones la ejecución de lo dispuesto mediante artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades órganos correspondientes de la Municipalidad de Distrital de Ancahuasi, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ANTA – CUSCO

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## INFORME N° 0052 - 2024 - OGPP - GM/MDA/SABP.

**A** : Abog. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA.  
**Gerente Municipal.**

**DE** : Econ. SADAN ANDRES BELLIDO PALOMINO.  
**Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.**

**ASUNTO** : OPINIÓN FAVORABLE A LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUIN MESENGUER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - REGION CUSCO".

**REFERENCIA** : DICTAMEN LEGAL N° 309-2024-MDA-AJ/CAPC.  
INFORME N° 904-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A.  
INFORME N° 11-DACM-MDA-2024.

**FECHA** : Ancahuasi, 25 de noviembre de 2024.

Previo un cordial saludo, me dirijo a Ud. A su despacho para informarle y poner en conocimiento sobre el documento de referencia, solicitado por el Ing. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial sobre **el pronunciamiento de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL sobre la OPINIÓN FAVORABLE a la Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUIN MESENGUER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - REGION CUSCO"**.

### I. Antecedentes:

- a. Con documento de la referencia DICTAMEN LEGAL N° 309-2024-MDA-AJ/CAPC., el Abog. CESAR A. PEÑA CCAHUANA Director de la Oficina de Asesoría Jurídica donde en sus conclusiones OPINA: PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUIN MESENGUER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - REGION CUSCO".
- b. Con informe de la referencia N° 904-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, el Ing. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial donde remite aprobación mediante resolución de Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUIN MESENGUER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - REGION CUSCO".
- c. Con informe de la referencia N° 11-DACM-MDA-2024, la Ing. DANAI ALONDRA CASA MAXI responsable de Mantenimiento de Infraestructura Pública en la que entrega la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUIN MESENGUER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - REGION CUSCO".

### II. Base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades, TUO Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regula las obras por administración pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

### III. Análisis:

Una vez realizado el análisis correspondiente de la solicitud en donde solicitan **el pronunciamiento de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL sobre la OPINIÓN FAVORABLE a la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUIN MESENGUER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - REGION CUSCO"**, por el monto de S/ 79,725.17 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 17/100 SOLES), para lo cual en vista que ya cuenta con la opinión favorable de la Oficina General Asesoría Jurídica se solicita la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

## ANTA – CUSCO

### OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**aprobación mediante acto resolutivo para proseguir con su trámite correspondiente en vista que LA FICHA CUENTA CON LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN FAVORABLE.**

Consideraciones a tomar en cuanto a las normas y leyes en cuanto a la ejecución:

**MEDIDAS DE EJECUCIÓN EN GASTOS CORRIENTES CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS CANON SOBRE CANON Y REGALÍA MINERA, en la LEY N° 31953 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.**

**En las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, DECIMA CUARTA** "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley.

**"Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole".**

Las entidades involucradas en la aplicación de lo señalado en los párrafos precedentes elaboran un informe trimestral sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos autorizados en el marco de la presente disposición. Dicho informe se publica en la sede digital de la entidad, bajo responsabilidad. Copia de los mencionados informes se remiten a la Contraloría General de la República y al Congreso de la República dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de culminado cada trimestre.

**Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.**

**CAPITULO II, Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo - Fase de Ejecución Presupuestaria.**

**Artículo 34.- Exclusividad y Limitaciones de los Créditos Presupuestarios.**

34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.

34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

**SUB CAPITULO III, MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO.**

**Artículo 9. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.**

9.7. Se prohíbe, durante el primer semestre del Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.1.6 "Repuestos y accesorios", 2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" y 2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones", con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

#### IV. **Conclusión:**

Finalmente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprueba la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** solicitado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial para la ejecución de la Actividad del "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUIN MESENGUER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - REGION CUSCO" con **FTE FTO RECURSOS DETERMINADOS Y RUBRO 0018 CSC CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, por un monto de la disponibilidad será acorde al convenio realizado.

**Para lo cual se solicita la Aprobación de ACTO RESOLUTIVO en vista que ya cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica para proceder con su trámite correspondiente.**

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente, sin más que exponer, le ofrezco mi distinguida estima personal.

Atentamente:

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
ANTA - CUSCO  
Econ. Saáan Andrés Bellido Palomino  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL  
DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**DICTAMEN LEGAL N°309-2024-MDA-AJ/CAPC**

AL : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
Gerente Municipal

DEL : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA  
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica(e)

ASUNTO : APROBACIÓN DE FICHA TECNICA

REFERENCIA : INFORME N°904-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A  
INFORME N°11-DACM-MDA-2024

FECHA : Acahuasi, 20 de noviembre del 2024

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal, al respecto:

**I. ANTECEDENTES. -**

- 1.1. Con INFORME N°904-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de fecha 15 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial-Ing. Segundo Uscamayta Chacón, otorga aprobación de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la losa deportiva de la I.E. Joaquín Mesenguer, comunidad de Katañiray, distrito de Acahuasi-provincia de Anta-Región Cusco”, por lo que solicita emisión de acto resolutivo.
- 1.2. Con INFORME N°11-DACM-MDA-2024, en fecha 14 de noviembre del 2024, la Ing. Civil Danai Alondra Casa Maxi, entrega la Ficha Técnica “Mantenimiento de la losa deportiva de la I.E. Joaquín Mesenguer, comunidad de Katañiray, distrito de Acahuasi-provincia de Anta-Región Cusco”, con monto presupuestal asciende a s/.79,725.17 (setenta y nueve mil, setecientos veinticinco con 17/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendario; solicitando su verificación, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.



**II. BASE LEGAL. -**

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de obras públicas por administración directa”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01
- DIRECTIVA N°010-2023-GM/MDA – Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Acahuasi.

**III. ANALISIS. –**

- 3.1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- 3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo", en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.
- 3.3. De conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad.
- 3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de aprobación de ficha técnica, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:
- 3.5. Que, el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos ZONAL CUSCO de inversión. (...)
- 3.6. Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece: "Expediente técnico: El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. Asimismo, establece los documentos que conforman el expediente técnico.
- 3.7. Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.



- 3.8. Que, conforme se tiene se cuenta con el INFORME N°11-DACM-MDA-2024, mediante el cual se presenta la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la losa deportiva de la I.E. Joaquin Mesenguer, comunidad de Katañiray, distrito de Ancahuasi-provincia de Anta-Región Cusco”, elaborada por profesional ingeniero civil de la entidad, con monto presupuestal asciende a s/.79,725.17 (setenta y nueve mil, setecientos veinticinco con 17/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendario. Asimismo, producto de la revisión técnica se cuenta con el INFORME N°904-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A emitido por el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, quien otorga aprobación de la Ficha Técnica, por lo que solicita emisión de acto resolutivo;
- 3.9. Que, considerando la revisión técnica favorable, esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la losa deportiva de la I.E. Joaquin Mesenguer, comunidad de Katañiray, distrito de Ancahuasi-provincia de Anta-Región Cusco”, elaborada por profesional ingeniero civil de la entidad, con monto presupuestal asciende a s/.79,725.17 (setenta y nueve mil, setecientos veinticinco con 17/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendario, que deberá ser materializado mediante la emisión de acto resolutivo.
- 3.10. Es de advertir que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, cumple con la revisión de fichas/expedientes técnicos únicamente desde el punto de vista legal lo cual no exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la revisión y conformidad técnica del expediente técnico.

#### IV. CONCLUSIONES.-

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA “MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUIN MESenguER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI-PROVINCIA DE ANTA-REGIÓN CUSCO”, ELABORADA POR PROFESIONAL INGENIERO CIVIL DE LA ENTIDAD, CON MONTO PRESUPUESTAL ASCIENDE A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



S/.79,725.17 (SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS VEINTICINCO CON 17/100 SOLES) Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO; ello en concordancia con el INFORME N°904-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A que otorga opinión técnica favorable e INFORME N°11-DACM-MDA-2024.

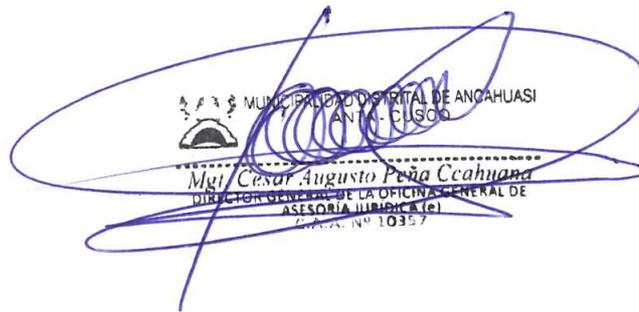
**Por consiguiente, SE RECOMIENDA:**

- se emita acto resolutivo – Resolución de Gerencia que disponga la aprobación de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la losa deportiva de la I.E. Joaquin Mesenguer, comunidad de Katañiray, distrito de Ancahuasi-provincia de Anta-Región Cusco”.

**Anexos:** Se adjunta todos sus antecedentes citados en la referencia.

Es cuanto pongo en su conocimiento para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
ANTA - CUSCO  
Mgr. Cesar Augusto Peña Ccahuana  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE  
ASESORIA JURÍDICA (e)  
D.O.C. N° 10357



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**GESTION 2023-2026**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**INFORME N°904-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A**

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
Gerente Municipal

DE : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON  
Gerente de Infraestructura, Publica y Desarrollo Territorial

ASUNTO : REMITO APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE FICHA TECNICA  
"MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E JOAQUIN  
MESENGUER COMUNIDAD DE KATAÑIRAY , DISTRITO DE  
ANCAHUASI- PROVINCIA ANTA- REGION CUSCO"

REF : INFORME N° 11-DACM-MDA-2024

FECHA : Ancahuasi 15 de Noviembre del 2024

Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a usted, para solicitar y remitir se apruebe mediante acto resolutivo la ficha técnica de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E JOAQUIN MESENGUER COMUNIDAD DE KATAÑIRAY , DISTRITO DE ANCAHUASI- PROVINCIA ANTA- REGION CUSCO"

Cabe indicar que la elaboración de la Ficha técnica fue elaborada por la Ing. Danai Alondra Casa Maxi, y así mismo fue presentado a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, dando así su aprobación a la elaboración de la ficha técnica.

Por lo expuesto se solicita se apruebe mediante acto resolutivo la elaboración de la ficha técnica, y así mismo cumplir con las metas de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

Adjunto:

- ✓ Convenio interinstitucional
- ✓ Ficha técnica

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente.



Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Ing. Segundo Usamayta Chacón  
CIP. 158486  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ANTA – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## INFORME N° 11-DACM-MDA- 2024



**A :** ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON  
Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial

**DE :** ING. DANAI ALONDRA CASA MAXI  
Ingeniero Civil

**ASUNTO :** ENTREGA DE FICHA TECNICA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUIN MESEGUER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – REGION CUSCO"

**REFERENCIA :** PROVEIDO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUIN MESEGUER ENTRE LA UGEL ANTA, LA APAFA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANCAHUASI.

**FECHA :** ANCAHUASI, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Previo un cordial saludo, mediante el presente documento es grato dirigirme a Ud, con la finalidad de REALIZAR LA ENTREGA DE LA FICHA TECNICA denominada "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUIN MESEGUER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – REGION CUSCO" siendo el compromiso la elaboración por parte de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi que se suscribe en el convenio, dicho expediente se presenta en original para su verificación, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo con un monto presupuestal de S./ 79,725.17 y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Se adjunta:

- 02 juegos de ficha técnica ( 60 folios)
- 02 und de CD
- Convenio Interinstitucional.

Por lo tanto, se deriva el presente documento a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial para sus acciones correspondientes.

Es todo en cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente

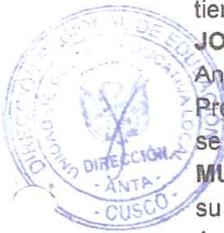
Atentamente.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
Ing. Danai Alondra Casa Maxi  
Ingeniero Civil

60

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. JOAQUIN MESEGUER ENTRE LA UGEL ANTA, LA APAFA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANCAHUASI.

Conste por el presente documento convenio denominado "Mantenimiento de la losa deportiva de la Institución Educativa E. Joaquín Meseguer", que suscriben de una parte LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ANTA – UGEL ANTA, con RUC N° 20602274838, con domicilio legal en la Calle Belaunde s/n del Distrito de Anta, provincia de Anta, departamento del Cusco, debidamente representado por su Director **RICHAR VELARDE CASA FRANCA**, identificado con D.N.I. N° 24489548 a quien en adelante se le denominara LA UGEL ANTA; de otra parte se tiene a LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA E. JOAQUÍN MESEGUER con domicilio legal en la Comunidad de Yanama s/n del distrito de Ancahuasi – provincia de Anta – departamento del Cusco, debidamente representada por su Presidente **ABRAHAM CHAHUIN QUISPE**, identificado con DNI N° 42057709, a quien en adelante se le denominará APAFA DE LA I.E E. JOAQUÍN MESEGUER y; de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI, con RUC N° 20223561510 con domicilio legal en su Sede Central, cito en la Plaza de Armas s/n de la Urb. José Carlos Mariátegui del distrito de Ancahuasi, provincia de Anta, departamento de Cusco, debidamente representada por su alcalde, señor **JOSÉ MANUEL QUISPE GUTIERREZ**, identificado con D.N.I. N°24387774, a la que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI; bajo los términos y condiciones siguientes:



I. E. N° 60124 JOAQUIN MESEGUER  
NIVEL SECUNDARIO

Abraham Chahuin Quispe  
DNI: 42057709  
PRESIDENTE DE APAFA

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29792, Ley General de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, aprueba el "Proyecto educativo Nacional - PEN al 2036: el reto de la Ciudadanía Plena".
- Decreto Supremo 011-2012-ED, que aprueba el "Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 28044" y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, Norma técnica: "Orientaciones para la Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, aprueba lineamientos para la gestión descentralizada.
- Resolución de Secretaria General N° 211-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG "Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y evaluación de Convenios celebrados por el Ministerio de Educación".
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones.



Queda establecido de forma expresa que, para efectos del presente Convenio, cualquier mención a **LAS PARTES** se hace referencia a **LA UGEL ANTA, APAFA DE LA I.E E. JOAQUÍN MESEGUER Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI** en forma conjunta.

**CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES**

3.1. Se presenta un memorial por parte de la Institución Educativa E. Joaquín Meseguer y la APAFA a la Municipalidad Distrital de Ancahuasi con la finalidad de pedir el APOYO CON EL TECHADO DE MALLA RASCHEL DEL PATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POR LA ALTA PRESENCIA DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA en fecha 06 de Mayo de 2024.

3.2. Se emite un acuerdo municipal con el compromiso del señor Alcalde José Manuel Quispe Gutiérrez de realizar el mantenimiento de techo de la I.E E. JOAQUÍN MESEGUER con la contrapartida de la Institución Educativa en asumir con la compra de la cobertura de malla raschel.

3.3. Se presenta una solicitud por parte de la Institución Educativa E. Joaquín Meseguer y la APAFA a la UGEL-ANTA con la finalidad de SOLICITAR APOYO CON EL MANTENIMIENTO Y TECHADO DEL PATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°50124 JOAQUIN MESEGUER en fecha 05 de Agosto de 2024.

3.4. Estando a las partes intervinientes en el presente convenio **LA UGEL ANTA, APAFA DE LA I.E E. JOAQUÍN MESEGUER Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI**, se pide a quienes correspondan elaborar el convenio de cooperación interinstitucional.

**CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que se realizara de manera física y financiera el **MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA E. JOAQUÍN MESEGUER DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

**CLÁUSULA SEXTA:**

**COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Para cumplir con el objeto del presente convenio, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

Compromisos y obligaciones de **LA UGEL Anta**, se compromete a:

- a) Designar a un coordinador para la implementación de las diferentes actividades o acciones a desarrollarse entre **LAS PARTES**.
- b) Supervisar y monitorear a la Dirección de la **I.E. E. Joaquin Meseguer**, a través del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares” el desarrollo de contrataciones necesarias para ejecutar los procesos de mantenimiento y conservación de la estructura culminada de construcción de la **estructura metálica de soporte de cobertura del proyecto**, de acuerdo a las prioridades dispuestas en el Plan de Infraestructura Educativa de la UGEL Anta.
- c) Otras que en el marco de sus competencias, le asigne la Gerencia Regional de Educación del Cusco y el Ministerio de Educación en materia de mantenimiento de infraestructura educativa.

Compromisos y obligaciones de **APAFA DE LA I.E E. JOAQUÍN MESEGUER**, se compromete a:

- a) Asumir, como contrapartida, en la suma de S/ 2.500 (dos mil quinientos soles, destinada para el costo de la **malla raschel** (tela tejida con rafias de polietileno de alta densidad) para proporcionar sombra y protección.
- b) Asumir, como contrapartida la ejecución física de **SOLADO DE CONCRETO PARA ZAPATAS, ENCOFRADO, ARMADO DE ACERO Y VACIADO DE CONCRETO EN ZAPATAS Y COLUMNAS A TODO COSTO** (incluye materiales), de acuerdo a los planos que proporcionara la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.
- c) Apoyar con mano de obra no calificada cuando se inicie con la ejecución física del mantenimiento del techo de la Institución Educativa **E. Joaquin Meseguer**.



I. E. N° 50124 JOAQUIN MESEGUER  
NIVEL SECUNDARIO  
*Abraham Chahuin Quispe*  
DNI: 42057709  
PRESIDENTE DE APAFA



De acuerdo a las disposiciones del presente convenio, las partes en señal de conformidad y aprobación suscriben por triplicado, de igual valor y efecto legal, en la ciudad de Izcuchaca a los siete días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.

U. E. N° 60124 JOAQUIN MESEGUER  
NIVEL SECUNDARIO

Abraham Chahuin Quispe  
DNI: 42057709  
PRESIDENTE DE APAFA



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
UNIDAD DE RESTAURACION EDUCATIVA LOCAL - ANTA

Richar Velarde Casafranca  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD EJECUTORA N° 315

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

  
Jose Manuel Quispe Gutierrez  
DNI: 24387774  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
ANCAHUASI**

**GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL**

**2024**

**FICHA TECNICA**

**“MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E.  
JOAQUIN MESEGUER, COMUNIDAD DE KATAÑIRAY,  
DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA –  
REGION CUSCO”.**





## CONTENIDO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS
3. METRADOS
4. PRESUPUESTO DE OBRA
5. PRESUPUESTO ANALITICO
6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
7. RELACION DE INSUMOS
8. CRONOGRAMA DE EJECUCION
9. PANEL FOTOGRAFICO
10. PLANOS